



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resoluciones P.G. N° 130/17 y N° 306/17 y artículo 45 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2017 que tramitó por expediente 3002-1325/17, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra N° 6836/2018 se contrató con la empresa All Reddy Servicios SA el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2018-2019;

Que el artículo 45 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a través de la Resolución P.G. N° 268/2019 obrante a fs. 120/124 se aprobó el Acta correspondiente a la 1ra. Redeterminación de Precios de la Orden de Compra N° 6836/2018 cuya copia obra a fs. 114/117;

Que la empresa All Reddy Servicios SA formuló ante la Contaduría General de la Provincia la solicitud de 2da, 3ra., 4ta. y 5ta. redeterminaciones de la Orden de Compra N°6836/2018, acompañando la documentación obrante a fs. 142/171;

Que a fs. 184/186 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminaciones han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total del contrato al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que en consecuencia se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y anexos correspondientes a las 2da., 3ra., 4ta. y 5ta. redeterminaciones, obrando las mismas a fs. 188/212 y 223/229;

Que a fs. 231/233 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la

Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución N° 857/16, informando que las actas proyectadas y sus anexos siguen los lineamientos vertidos por dicho organismo y las pautas establecidas en el Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción de las Actas de Redeterminación pertinentes;

Que a fs. 237/242 el Área Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria del incremento resultante de las redeterminaciones con aplicación a las partidas correspondientes del ejercicio 2019;

Que a fs. 246/247 toma intervención el Área de Auditoría Contable;

Que a fs. 249/280 obran las Actas de Redeterminación de Precios y anexos correspondientes a las 2da., 3ra., 4ta. y 5ta. redeterminaciones suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma All Reddy Servicios SA;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I-72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 249/256, suscriptos entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma All Reddy Servicios SA, correspondiente a la segunda redeterminación de precios de la Orden de Compra N°6836/2018, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1 de septiembre del 2018 es de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 05/100 (\$ 1.403.174,05), y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO CON 28/100 (\$ 27.208.305,28) representando un incremento de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 18/100



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

(\$2.087.261,18) respecto del total del contrato a valores de la primera redeterminación de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CUARENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$ 25.121.044,10), de acuerdo al informe de redeterminación de precios emitido por la Contaduría General de la Provincia de fs. 184/186.

Artículo 2º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 257/264, suscriptos entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma All Reddy Servicios SA, correspondiente a la tercera redeterminación de precios de la Orden de Compra N°6836/2018, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1 de diciembre del 2018 es de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 85/100 (\$ 1.522.443,85), y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 60/100 (\$ 28.758.812,60) representando un incremento de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SIETE CON 32/100 (\$ 1.550.507,32) respecto del total del contrato a valores de la segunda redeterminación de PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO CON 28/100 (\$ 27.208.305,28), de acuerdo al informe de redeterminación de precios emitido por la Contaduría General de la Provincia de fs. 184/186.

Artículo 3º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 265/272, suscriptos entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma All Reddy Servicios SA, correspondiente a la cuarta redeterminación de precios de la Orden de Compra N°6836/2018, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1 de marzo del 2019 es de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 11/100 (\$ 1.650.938,11), y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS TREINTA MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 33/100 (\$30.043.755,33) representando un incremento de PESOS UN MILLÓN

DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 73/100 (\$ 1.284.942,73) respecto del total del contrato a valores de la tercera redeterminación de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 60/100 (\$ 28.758.812,60), de acuerdo al informe de redeterminación de precios emitido por la Contaduría General de la Provincia de fs. 184/186.

Artículo 4º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 273/280 suscriptos entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma All Reddy Servicios SA, correspondiente a la quinta redeterminación de precios de la Orden de Compra N°6836/2018, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1 de mayo del 2019 es de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 66/100 (\$ 1.748.673,66), y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 87/100 (\$30.825.639,87) representando un incremento de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$ 781.884,54) respecto del total del contrato a valores de la cuarta redeterminación de PESOS TREINTA MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 33/100 (\$30.043.755,33), de acuerdo al informe de redeterminación de precios emitido por la Contaduría General de la Provincia de fs. 184/186.

Artículo 5º: El incremento consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 237/242.

Artículo 6º: Supeditar la entrega de las órdenes de compra complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

All Reddy Servicios SA, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 7°: Registrar la presente resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

